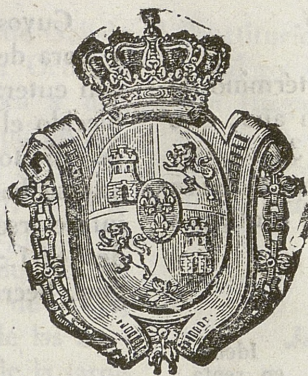


Núm. 94.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 7 de Agosto de 1851.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### *Ayuntamiento constitucional de Valladolid.*

Se convocan licitadores á la contrata del Alumbrado público de esta Ciudad por tres años, contados desde 1.º de Enero de 1852, bajo el tipo de 40 mrs. cada luz de reberbero y demas condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate está señalado para el día 1.º de Setiembre próximo y hora de las doce en la Casa Consistorial. Valladolid 1.º de Agosto de 1851. = Calixto F. de la Torre. = Pedro Caballero, Secretario.

### *Ayuntamiento constitucional de Valladolid.*

El Ayuntamiento de esta Capital ha señalado el Domingo 10 del actual para el arrendamiento en subasta pública de las Paneras, grande y pequeña, situadas en la Casa-Pósito de esta Ciudad.

Los que deseen interesarse en el arriendo concurrirán á las doce de la mañana de dicho día á la Casa Consistorial donde tendrá efecto el remate. Valladolid 3 de Agosto de 1851. = El Presidente, Calixto F. de la Torre. = Pedro Caballero, Secretario.

### *Ayuntamiento constitucional de Mojados.*

Autorizado este Ayuntamiento por el Señor Gobernador de la provincia para subastar el fruto de piña del presente año, pendiente en los pinares de Propios y comunes de esta villa, tasado en 6000 reales; y para arrendar los pastos de la próxima invernía de dichos predios, tasados en 1500 reales, ha señalado para sus remates el día 15 de Agosto próximo de diez á doce de su mañana el primero, y desde esta hora á la una de la tarde el segundo, en la Sala Consistorial, con arreglo al expediente y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la misma. Mojados 31 de Julio de 1851. = El A. C. P., Juan Manuel Arévalo. = P. A. D. A., Casto Marcos Tarro, Secretario.

### *Ayuntamiento constitucional de Portillo.*

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar remate del fruto de piña pendiente en los pinares de sus Propios y comunes de villa y tierra, cuya tasacion y condiciones con que se ha de celebrar estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, y se publicarán al tiempo del remate que tiene señalado para el día 15 de Agosto próximo á las tres de la tarde en las Salas Consistoriales: y para que llegue á noticia de los licitadores se fija el presente. Portillo 30 de Julio de 1851. = El Presidente, Julian del Rio. = Policarpo Pasalodos, Secretario.

### *Ayuntamiento constitucional de Santibañez de Valcorba.*

No habiendo tenido efecto el arriendo de los pastos de invernía de los montes de Propios de este pueblo por falta de licitadores, ha acordado el Ayuntamiento señalar el día 15 de Agosto próximo para el remate en la Casa Consistorial del mismo de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 500 reales, con arreglo al pliego de condiciones formado por la Corporacion y que estará de manifiesto en el acto del remate, y en el transcurso en la Secretaría de dicha Corporacion. Santibañez de Valcorba 28 de Julio de 1851. = El A. P. D. A., Cipriano Berzosa. = Vicente García, Secretario.

### *Ayuntamiento constitucional de Padilla de Duero.*

Debiendo procederse á la construccion de una casa-habitacion para el Maestro de Instruccion primaria de esta villa, local de Escuela y menage para ella, abanzado todo su coste por Maestro inteligente en cantidad de 1969 rs., este Ayuntamiento ha señalado para el remate de dichas obras el Domingo 24 de Agosto próximo inmediato á la hora de las diez de su mañana y sitio de la Sala Consistorial de esta villa, el cual tendrá efecto con extricta sujecion á las condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente de su razon. Padilla de Duero 28 de Julio de 1851. = El A. P., Carlos Carrascal.



*Alcaldía constitucional de Valdenebro.*

Con la competente autorizacion, y por el término de treinta dias, se sacan á pública subasta por un año, que dará principio en 1.º de Enero y concluirá en 31 de Diciembre del año venidero de 1852, los pastos y demas aprovechamientos de las fincas de Propios que á continuacion se expresan.

*Fincas Rústicas.*

Nombre de las Fincas.	Cabida. Obradas.	Tasacion en venta. Rs. vn.	Idem en renta. Rs. vn.
Prado de San Miguel. . . . .	5	4,000	300
Id. Alameda de Anteval. . . . .	2½	»	100
Id. Valbuena. . . . .	6½	10,000	700
Id. Valderrey. . . . .	5½	8,000	600
Id. Era Escovar. . . . .	10	4,000	300
Id. Curuñeses. . . . .	5	3,000	200
Id. Los Corcos. . . . .	4	3,000	200

*Fincas Urbanas.*

El Horno de cocer teja y ladrillo. . . . .	»	1,500	150
El Matadero. . . . .	»	400	20
El aprovechamiento de siete Corralizas. . . . .	»	1,020	94

Cuyos remates han de celebrarse para el dia 2 del mes de Setiembre venidero de once á doce de su mañana en las Salas Capitulares, conforme á los respectivos pliegos de condiciones establecidas por el Ayuntamiento y se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo. Lo que se hace público para conocimiento de los que gusten interesarse en dicha subasta. Valdenebro 30 de Julio de 1851. = El P. D. A., Pedro Argüello. = Dámaso Aragon, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Valdenebro.*

La Corporacion municipal de mi presidencia, y con superior autorizacion, ha dispuesto sacar á pública subasta en arrendamiento por seis años y seis gozos, que dará principio el primer pago en el Agosto del año venidero de 1853 y concluirá en el de 1858, los nueve Quiñones de tierra que en el término de esta villa posee el establecimiento de Instruccion primaria de la misma, tasados en la manera que á continuacion se expresan,

*Hoja de años pares.*

Núm. de los Quiñones.	SUGETOS QUE LOS LLEVAN.	Cabida. Higuadas.	Tasacion en venta. Rs. vn.	Idem en renta. Fan.º Cel.º
1.º . .	Tomás Villalba. . .	6½	3,250	14.. 10
2.º . .	Miguel Vaquero. . .	5	2,550	10.. 10
3.º . .	Hermenegildo Gil. . .	5	3,000	14.. »
4.º . .	Patricio Colias. . . .	5¼	2,362	10.. 6
5.º . .	Hipólita Vaquero. . .	4½	1,800	7.. 6

*Hoja de años nones.*

1.º . .	Francisco Gil. . . . .	5	2,500	10.. »
2.º . .	Hermenegildo Gil. . .	5	3,500	12.. 6
3.º . .	Celedonio Aguilar. . .	5	3,500	12.. 6
4.º . .	D. Juan Gil. . . . .	4	2,400	8.. 4

Cuyos remates han de celebrarse el dia 2 de Setiembre y hora de las cuatro de la tarde en las Salas Consistoriales, con entera sugesion al pliego de condiciones que ha establecido el Ayuntamiento y se hallará en aquel acto de manifiesto, y desde hoy en la Secretaria del mismo. Lo que se hace público para conocimiento de los que gusten interesarse en dicha subasta. Valdenebro 1.º de Agosto de 1851. = El P. D. A., Pedro Argüello. = Dámaso Aragon, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Olmedo.*

Para poder egecutar con el debido acierto la rectificacion del padron de riqueza contribuyente de esta villa, correspondiente al año próximo de 1852, los propietarios de fincas rústicas y urbanas existentes en este término jurisdiccional presentarán relaciones de ellas en la forma prevenida, para lo cual se les concede el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este aviso en el Boletin oficial de la provincia, pues de lo contrario se procederá en la operacion con arreglo á la ley. Olmedo 26 de Julio de 1851. = El Presidente, Tomás Lopez Morales. = Gil Barrera, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Barruelo.
- La Mudarra.
- Matapozuelos.
- Torrecilla de Torre.
- Villanueva de la Condesa.
- Vega de Rioponce.
- Villanueva de Duero.
- Villaesper.
- Villarmentero.

*Alcaldía constitucional de San Cebrian de Mazote.*

Se halla depositada de mí orden una pollina que en la madrugada del dia 30 del pasado se unió á la de un vecino de este pueblo en el camino de Tordesillas. La persona á quien pertenezca se presentará en esta Alcaldía y dando las señas necesarias le será entregada. San Cebrian de Mazote 1.º de Agosto de 1851. = I A. C., Vicente Gutierrez. = Gabriel Carcajosa, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Tordesillas.*

Hallándose en esta de mi cargo, y bajo mi inspeccion, una vaca que se agregó el dia 24 del corriente á un vecino de este pueblo; la persona que crea pertenecerle se presentara ante mi autoridad, á la que prévia las señas que justifiquen serlo y pago de los gastos ocasionados, le será entregada. Tordesillas 30 de Julio de 1851. = El Alcalde, Santos Bedate.

*El Intendente militar del Distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.*

Hace saber: Que debiendo celebrarse nueva subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas



y caballos estantes y transeuntes en el Distrito de Galicia por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1852, se convoca á una segunda y simultánea licitacion con sugesion al pliego general de condiciones que estará de manifesto en la Secretaría de la Intendencia General militar (Madrid), y en la militar de dicho Distrito (Coruña), y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto de 1850, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el día 14 del corriente y hora de las dos de la tarde en que concluye el término para la admission de proposiciones; en el concepto de que las que se presenten han de ser mas ventajosas que la presentada y admitida de los Señores Miranda é Hijos, del Comercio de la Corte, mejorando en un cuartillo de real por 100 la proposicion declarada en remate por el Tribunal de subasta del Distrito de Galicia, cuyos precios son, 21 mrs. racion de pan, 26  $\frac{3}{4}$  rs. fanega de cebada y 2 rs. 12 mrs. arroba de paja, con baja de un cuartillo de real por ciento en la totalidad del número, ofreciendo ademas sostener dicha mejora en pública licitacion.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del referido suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M., que así mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 4 de Agosto de 1851. = P. A. D. S. I. D. Pedro Angelis y Vargas, el Interventor, Antonio Minguella. = Salvador Martin y Salazar, Secretario.

*D. Sebastian Martinez Obregon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido, etc.*

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á Julian Rebollo y Francisco Gonzalez, vecinos de Ataquines, de este partido, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que se les sigue por corta de olmos en las riveras de Valviadero; en la inteligencia que presentándose se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, y en otro caso se les declarará rebeldes y contumaces, y en su rebeldía se mandarán las diligencias sucesivas con los Estrados de esta Audiencia; encargándose á los Señores Alcaldes

Constitucionales que tan pronto como tengan noticia de su paradero les pongan presos y remitan á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias, pues así está mandado en dicha causa. Dado en Olmedo á 30 de Julio de 1851. = Sebastian Martinez Obregon. = Por mandado de su Señoría, Nemesio Torés.

#### *Juzgado de primera instancia de Rioseco.*

En la noche del 12 de Julio último se robó de un corral á Lorenzo Morales, vecino de Villagarcía, un caballo, cuyas señas se expresan á continuacion. Se hace saber á las justicias, destacamentos de la Guardia Civil y demas Autoridades de esta provincia procedan á la aprehension de dicho caballo, y captura y remision á dicho Juzgado con las personas que le llevasen. Rioseco 1.º de Agosto de 1851. = Casto de Liébana.

*Señas del caballo y efectos robados.* Un caballo de seis cuartas y media poco mas ó menos de alzada, pelo rojo, edad 6 años, capon, cortada la clin, herrado de las patas y manos, tiene en la costilla izquierda una señal ó lunar producido por una rozadura del grandor de una pieza de dos cuartos. = Una cabezada vieja de cáñamo con ronzal delgado de lo mismo, y otra cabezada de baqueta negra con picados encarnados y un cacho de cadena por ronzal.

#### *Comision de egecucion contra D. Rafael Cerezal, vecino de Tordesillas.*

Para hacer pago á la Recaudacion general de Contribuciones Directas de esta provincia de la cantidad de 36,713 rs. y 6 mrs. que D. Rafael Cerezal, vecino de la villa de Tordesillas, la es en deber como principal pagador y fiador de D. Nicolás Mota Caminero, Recaudador que fué de las mismas Contribuciones del partido de la Mota del Marqués, se venden judicialmente los bienes inmuebles de la propiedad de Cerezal, que á continuacion se expresan.

#### *Fincas urbanas.*

Una casa en el término de dicha villa de Tordesillas, plazuela de Carnicerías, señalada con el número 5, lindante por el costado derecho con calle de San Pedro: consta de habitacion al piso natural y principal, con sus desbanes, patio, pozo, lagar y bodega, retasada en 15,000 rs. Tiene contra sí un censo al redimir de 3,000 rs. de capital y 90 de réditos anuales á favor de las religiosas de San Pablo y San Ildefonso de Zamora, y se halla solvente hasta fin de Diciembre de 1850.

Otra casa en dicho término, calle de San Pedro, señalada con el número 7, lindante por el costado derecho con otra de Baldomera Rodriguez: consta de habitacion al piso natural, principal y desbanes, corral y cuadra, pajar, pozo y bodega, en 22,100 rs. Esta casa se halla libre de toda carga.

Otra en el mismo término, calle de Peregrinos ó Puerta nueva, señalada con el número 16, lindante por el costado derecho con otra de Tomasa la Marina: consta de vivienda al piso natural y principal y desbanes, corral y cuadra, en 3,500 rs. Tiene de carga un censo al redimir de 2,000 rs. de capital y 60 de réditos anuales en favor de la Rectoría de San Antolin de dicha villa, y se halla solvente hasta la Navidad de 1849.



Un corralon en el referido término y corro de San Pedro, lindante por el costado derecho con otro corral y pajar de D. Saturnino Albuin: consta de dos caballerizas con sus dobles encima para paneras, oficinas de horno, pajar, pozo, colgadizo y una bodega, en 9,488 rs. Tiene contra sí un foro perpetuo de capital 866 rs. 22 mrs., y de canon anual 13 rs. á favor de los Propios de dicha villa, y se halla solvente hasta fin de 1848.

*Fincas rústicas.*

Un majuelo en el expresado término y pago de Zofraguilla, de 2,000 cepas, lindante con el rio Duero y majuelo de Victor Bueno, tasado en 6,000 rs., ó sea á 3 rs. cada cepa. Tiene contra sí un censo al redimir de 1,176 rs. 16 mrs. de capital y 35 con 10 de réditos anuales en favor del Priorato de Aslua, hoy de la Nacion, y se halla solvente hasta fin de Diciembre de 1850.

Otro en el mencionado término al mismo pago, de 2,000 cepas, lindante con otro que fué de Manuel Lopez Aller, en 5,764 rs. 24 mrs., ó sea á 2 rs. y 30 mrs. cada cepa. Este majuelo se halla libre de toda carga.

Otro majuelo en el indicado término, de 2,233 cepas, en el mismo pago, lindante con otro de D. Antonio Buyó, en 6,140 rs. 25 mrs., ó sea á 2 rs. y 3 cuartillos cada cepa. Este majuelo tiene de carga un censo perpetuo de 3 fanegas de pan mediado, trigo y cebada por mitad que anualmente se pagan al Estado y correspondió al Priorato de Aslua, resultando ser su capital 3,766 rs. 23 mrs., y se hallan pagados los réditos hasta el 15 de Agosto de 1850.

Otro en el propio término, de 2,500 cepas, al camino de Torre, con el que linda, en 6,875 rs., ó sea á 2 rs. y 3 cuartillos cada una. Tiene este majuelo un foro perpetuo de 2 fanegas 11 cuartillos de trigo canon anual en favor de las Comendadoras de San Juan, de dicha villa, y se halla solvente hasta el 15 de Agosto de 1850.

Una tierra en dicho término, de 6 higuadas, al pago de la Vega ú Olma, de tercera calidad, lindante con otra de José Gonzalez, en 1,080 rs. Se halla libre de toda carga.

Otra en el mismo término, al pago de Malos Lodos, de 3 higuadas de segunda clase, lindante con majuelo de Laureano Cancho, en 1500 rs. Se halla libre de toda carga.

Otra al pago de Cantarranas, en dicho término, de 8 higuadas de segunda calidad, lindante con camino del medio, en 3,200 rs. Tiene un foro perpetuo de 4 fanegas y 8 celemines de trigo canon anual á favor de la Fábrica de San Pedro de dicha villa, y se halla satisfecho hasta el 15 de Agosto de 1848.

Otra en el mencionado término, al pago de las erillas del camino de Matilla, que hace 7 higuadas de primera calidad, lindante con el camino de Geria, en 6,300 rs. Se halla libre de toda carga.

Otra en el propio término al pago de Zofraguilla, de 8 higuadas de primera calidad, lindante con tierra de Mariano Rodriguez Casado, en 5,600 rs. Se halla libre de toda carga.

Otra de 8 higuadas de tercera calidad, en el referido término al pago del Pozuelo, lindante con tierra de Don Antonio Bustos, en 1,440 rs. Se halla libre de toda carga.

Las personas que gusten interesarse en la venta po-

drán acudir al Oficio-despacho de D. Baltasar Gonzalez Llanos, Escribano público Numerario de esta Ciudad, portales de la Manzana núm. 57, el dia 18 del corriente de diez á doce de su mañana, en que serán rematados los bienes inmuebles retrocitados y adjudicados al mejor postor; en el concepto de que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes con descuento de las cargas que aquellos tienen, y deberán ser reconocidas por los compradores, y á falta de ella se admitirá la que cubra el principal y costas, sea cualquiera el valor de la tasacion. Valladolid 2 de Agosto de 1851.=Francisco de Pereda,

**CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.**

*Domingo 3 de Agosto de 1851.*

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 162 imposiciones, de las cuales 5 son de nuevos imponentes la cantidad de . . .	3,351..
Se ha devuelto á peticion de 2 interesados..	751.. 2

El Director de Semana,  
Faustino Alderete,

**MONTE DE PIEDAD.**

En todo el mes de Julio de 1851 se ha facilitado por dicho establecimiento en 39 operaciones sobre empeños de alhajas y negociacion de letras la cantidad de . . .	36,586..
Han ingresado por 54 desempeños de alhajas y vencimiento de letras. . . . .	34,577.. 22

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Agosto del año pasado acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así, ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director,  
Simon Perez.

**RECTIFICACION.**

En la segunda circular de la Administracion de Contribuciones Directas, inserta en el Boletin oficial anterior, donde dice cobrará *este Recaudador* las Contribuciones de los de Simancas, Robladillo y Geria, léase cobrará *esta Recaudacion*.

**ANUNCIO PARTICULAR.**

En el corralillo de las Doncellas de esta Ciudad se hallan de venta maderas y piedra de todas clases, ladrillos, teja y otros materiales, con una viga de lagar de olmo de cuarenta pies de larga y dos de cuadro con su piedra y usillo correspondiente.